



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4838/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6077/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA S.H.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8423, de fecha 15 de noviembre del año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita que se abone al Proveedor Posada del Puerto del Señor Francisco HERNÁNDEZ y la Señora Silvina ROSSI, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.052.500,00), por la prestación del servicio de Hotelaría desde el día 1º de octubre del año 2023 al día 4 de octubre del año 2023, por acto de firma de adhesión al Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables ante autoridades de la Organización Panamericana de la Salud.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10939 de fecha 16 de noviembre del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal”.*

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social Ambiente y Salud y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Posada del Puerto del Señor Francisco HERNÁNDEZ y la Señora Silvina ROSSI, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.052.500,00), por la prestación del servicio de Hotelaría desde el día 1º de octubre del año 2023 al día 4 de octubre del año 2023, por acto de firma de adhesión al Movimiento de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables ante autoridades de la Organización Panamericana de la Salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor POSADA DEL PUERTO, CUIL/CUIT n.º 30-70765434-8, domiciliado en calle República de Nicaragua S/N de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.052.500,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4838/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal